

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

ADICION Y MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO PRINCIPAL N°. PN DECAS 21-7-20039-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S., CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE.

Entre los suscritos a saber, Coronel JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.589.835 de Bogotá D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Casanare, nombrado mediante Resolución 2111 del 06 abril de 2018 emanada del Ministerio Defensa Nacional, Debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 0008 del 01 de enero de 2017 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S., NIT. 900296178-7 representante legal, el señor ORDULIO GARCIA BENAVIDES, identificado con cedula de ciudadanía número 17.570.762 de Fortul (Arauca) y quien en adelante y para efectos de esta Adición se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Adición al Contrato Principal No PN DECAS 21-7-20039-19 del 27/06/2019, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el pasado 27 de junio de 2019, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO: **SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE.**, por un valor de \$23.000.000,00 (VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE) según la Cláusula VALOR DEL CONTRATO y un Plazo de Ejecución de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de la carta de iniciación de ejecución, de conformidad con la Cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN.

A) Que el Plazo de Ejecución del Contrato PN DECAS 21-7-20039-19 de 2019, se inició 03 de julio de 2019 con fundamento en la Carta de inicio No. S-2019-042573/ AREAD-GRUCO del 03/07/2019, suscrita por el Comandante de Departamento de Policía Casanare.

B) Que mediante oficio No. S-2019-072979/ ARSAN-JEFAT del 18 de octubre del 2019 suscrito por el señor Capitán ANDRES FELIPE PERALTA RESTREPO Jefe Área de Sanidad Casanare, solicita adicionar el contrato en \$11.500.000,00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato; lo anterior obedece a que solo fue posible comprometer \$11.500.000,00, y dar continuidad a las actividades que se encuentran en el proceso de Direccionamiento del Sistema de Gestión Integral, con el fin de cumplir con los compromisos, políticas y cronogramas establecidos por la Dirección General.

C) Que la anterior solicitud cuenta con autorización del Comandante de Departamento de Policía Casanare.

D) Que se cuenta con el estudio y documento previo de la presente adición suscrito por el Jefe Área de Sanidad Casanare.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente Adición:

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula VALOR DEL CONTRATO; del Contrato Principal No. PN DECAS 21-7-20039-19 de 2019 la suma de **\$11.500.000,00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE).**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$34.500.000,00) MCTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL, La suma de dinero pactado en la presente Adición al Contrato Principal No. PN DECAS 21-7-20039-19 de 2019, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2019 por \$11.500.000,00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE), según el Registro Presupuestal de Compromiso SIIF 15719 del 25 de octubre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Casanare.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato Principal No. PN DECAS 21-7-20039-19 de 2019, que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN —La presente modificación se entiende perfeccionada con las firmas de las partes. Para la ejecución y legalización se requiere: 1. La expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal —CRP- por parte del Grupo de Presupuesto del Departamento de Policía Casanare. 2. **El CONTRATISTA** se compromete a modificar a favor de la entidad, la garantía única de que trata de la Cláusula GARANTIA ÚNICA del Contrato Principal No. PN DECAS 21-7-20039-19 de 2019, ajustándola al nuevo valor de los amparos, la cual se deberá presentar al Grupo de Contratos de la Entidad para su respectiva aprobación.

Para constancia se firma en Yopal, a los

28 OCT 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

CONTRATISTA

ORDULIO GARCIA BENAVIDES
Representante Legal
URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S.

Elaboro. Intendente Jesús Bolívar Rojas Burbano
Analista de Contratos Departamento Policía Casanare

Revisó Teniente Diego Armando Buitrago Núñez
Jefe Grupo de Contratos Departamento Policía Casanare

Teniente Ferney Fierro Cuervo
Asesor Jurídico Departamento Policía Casanare